



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, 01 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la apoderada Judicial de la parte demandante aportó declaraciones de los parientes por vía paterna, y habiéndose también surtido el término del emplazamiento, conforme lo señalan los artículos 108 y 293 del C.G.P., en concordancia con el Art. 10 de del decreto 806 del 24 de junio del 2020, además de encontrarse en aguardo citación y comparecencia las pruebas testimoniales. Sírvase proveer.

La Secretaria,



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

**AUTO SUST. N° 036-2020-00241-00 NOMBRAMIENTO DE CURADOR
GUARDADOR**

Palmira, Valle, 01 de marzo 2022

Teniendo en cuenta el informe de la Secretaria que antecede, el Despacho observa que se encuentra en espera la citación y comparecencia de las personas que rendirán sus testimonios en el presente caso, y por tanto se ordenará continuar con el trámite previsto en los arts. 372 y 373 del CGP. En virtud de lo anterior, del Despacho

DISPONE

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, se fija el día **24 DE MARZO DE 2022 A LAS 2:00 PM.** Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene el link para el ingreso a la audiencia.

SEGUNDO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás

personas que deban comparecer a la audiencia garantizando los medios tecnológicos para su conexión.

TERCERO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA



ama

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a25eb87c20a960e8fbe256a951a703804439d55d9107d4fa3dedef2682ebee4**

Documento generado en 01/03/2022 07:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>